**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA 2025 EN CALIDAD DE MUNICIPO INVITADO, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000016508.**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".* Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

El municipio de Sotará está ubicado en la parte centro oriental del Departamento del Cauca, la mayor parte del territorio es montañoso y su relieve corresponde a la cordillera central, cuenca del río Patía. En las diferentes regiones del Municipio se presentan notables diferencias climáticas con referencia a factores de temperatura, precipitación, humedad relativa y vientos, según el DANE (2020) tiene una población total de 14.210 habitantes, la vocación económica principalmente es agropecuaria, siendo uno de los municipios modelos del departamento del Cauca con menos incidencia del conflicto armado por el desplazamiento de cultivos ilícitos a cambio de un mayor encadenamiento productivo legal e incluyente con las comunidades rurales, condiciones propicias para potenciar el turismo en el municipio.

Referente al turismo, el municipio de Sotará presenta un gran potencial natural y cultural reflejado en la pluralidad de atractivos turísticos expresados en su topografía, flora, fauna y en todos los elementos que componen la identidad Sotareña como la variedad de climas, pisos térmicos, recursos naturales y ecosistemas que alcanzan una altura superior a los 4.500 m.s.n.m. donde emerge el Volcán Sotará emblema turístico del municipio. En esa misma línea, se encuentran los páramos, las zonas de bosque alto andino donde alberga una diversidad de especies endémicas para el desarrollo del aviturismo, turismo de naturaleza y turismo científico. La existencia de una variedad de climas ha permitido que en cada zona se encuentren distintas formas de aprovechamiento del suelo y por ende, otros niveles de desarrollo, tal y como pasa en la zona fría en Piedra de León y Rioblanco con la producción de fresa que se ha posicionado y toma las características de atractivo turístico hacia la implementación de rutas turísticas agro-vivenciales para el intercambio de experiencias entre los productores y los visitantes compartiendo actividades que se realizan durante todo ciclo productivo del cultivo. De igual manera, se tiene en la zona templada en los corregimientos de La Paz y Sachacoco, en las

veredas de El Crucero, Antonmoreno, Buena Vista y la Esperanza, la producción y comercialización el aguacate hass, mora, café, entre otros cultivos que se suman al agroturismo.

Por otro lado, el municipio cuenta con un gran número de cascadas; entre ellas sobresalen la cascada San Roque en Chapa y la cascada La Alazana en Rioblanco, así como; ríos, lagunas, cañones, caminos reales o ancestrales y demás atractivos naturales que se pueden usar para ofrecer turismo ecológico, de aventura y otras experiencias con sentido de cuidado y protección, tal y como lo menciona la población indígena, donde algunos lugares de estos los denominan espacios de vida, sitios de poder, energía y revitalización donde reposa la espiritualidad del indígena.

En materia cultural el municipio cuenta con elementos tangibles e intangibles, se tienen joyas arquitectónicas con historia y valor inmaterial, como ejemplo más relevante está el Molino del Sabio Francisco José de Caldas y la hacienda Antonmoreno. Existen más molinos ubicados en la zona indígena, una casona funcionando como el hostal Francisco José de Caldas y una arquitectura colonial y ancestral en los centros urbanos de Paispamba y Rioblanco, la mayor atención se avizora en las primeras obras arquitectónicas que incluso, han sido objeto de series y novelas que recuerdan el proceso de la independencia de Colombia.

A nivel mundial se tienen diferentes pronunciamientos que reflejan la importancia del turismo en la dinámica política, económica y social de un país como:

- La declaración de Manila sobre el Turismo Mundial de la Organización Mundial del Turismo del año 1980 concluyo que “La existencia y desarrollo del turismo están íntegramente vinculados a un estado de paz duradera”.

- La carta del Turismo y el Código del Turista del año 1985, resaltan “la importancia del turismo en la vida de los pueblos por sus efectos directos y positivos en los sectores sociales, económicos, culturales y educativos de las sociedades nacionales y de la contribución que puede aportar el turismo de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de Manila”.

- La declaración de La Haya sobre turismo del año 1989 expresa que “la integridad del medio natural, cultural y humano es condición fundamental del desarrollo del turismo. Además, una gestión racional del turismo puede contribuir considerablemente a la protección y a la mejora del entorno físico y del patrimonio cultural, así como al aumento de la calidad de vida”.

- La agenda 21 para la Industria del Turismo y los Viajes del año 1996, nos habla sobre “la participación de todos los sectores de la sociedad para generar oportunidades en el turismo promueve, un desarrollo sostenible y responsable”.

- La declaración de Quebec sobre El Ecoturismo del año 2002, expresa que “el ecoturismo debería seguir contribuyendo a que el sector turístico en su conjunto sea más sostenible, incrementando los beneficios económicos y sociales para las comunidades anfitrionas, contribuyendo activamente a la conservación de los recursos naturales y a la integridad

cultural de las comunidades anfitrionas e incrementando la sensibilización de los viajeros respecto a la conservación del patrimonio natural y cultural".

- La conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 de 2012, establece que "el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene estrechos vínculos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales".

En el ámbito nacional, se tiene:

- Ley 165 de 1994: Habla sobre las actividades que se pueden desarrollar en áreas de protección y que contribuyen a cumplir las metas de reducción significativa de la tasa de pérdida de la diversidad biológica, contribuyendo además al alivio de la pobreza, incluyendo medidas de adaptación para hacer frente al cambio climático y ofreciendo oportunidades para la investigación, la educación ambiental, la recreación y el ecoturismo.

- Ley 300 de 1996: Reconoce la importancia del turismo para el desarrollo del País y establece los principios generales para el desarrollo de la Industria Turística.

- Política de Turismo y Artesanías del 2009. Integrar como propuesta de desarrollo conjunto sostenible y responsable, las cadenas productivas de los sectores turismo y artesanías, procurando la salvaguardia y la difusión de las tradiciones artesanales y por el beneficio económico, social y cultural de las comunidades y destinos

- Política de Turismo de Naturaleza del 2012. Pretende posicionar a Colombia como destino de turismo de naturaleza, reconocido por el desarrollo de productos y servicios altamente competitivos y sostenibles, que permitan preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades receptoras.

- Ley 2068 de 2020: Promulga el fomento de la sostenibilidad y el implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector

- La ley 2294 de 2023 Plan nacional de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" establece como líneas estrategias de inversión nacional en el numeral 19 "Turismo en armonía con la vida" y dentro de los proyectos estratégicos de impacto regional para el departamento del Cauca el proyecto "Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y económica de la diversidad (forestal, turismo y bioeconomía)"

- Plan sectorial de turismo 2022-2026 "Turismo en armonía con la vida" en su tercer objetivo especifico establece: "Impulsar la sostenibilidad de los atractivos, servicios, empresas y destinos turísticos del país, para el aprovechamiento efectivo de su riqueza natural y cultural" y en el objetivo número 4 "Fomentar el desarrollo productivo del sector, mediante estrategias

de dinamización que eleven la competitividad y el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social".

A nivel regional,

- El plan departamental de desarrollo "La fuerza del pueblo 2024-2027" establece dentro de los principales proyectos para el departamento del Cauca "Fortalecimiento del turismo regional" y como una meta "8 campañas de promoción turística, locales nacionales e internacionales que oferten los atractivos turísticos del Departamento del Cauca".

En el orden municipal,

- La Política Pública de Turismo del municipio de Sotará se creó por medio del acuerdo número 16 de diciembre de 2021, la cual tiene como objetivo general incrementar el nivel de competitividad en la cadena productiva de turismo del municipio de Sotará, posicionando al municipio como destino turístico de base comunitaria intercultural a nivel regional, nacional e internacional en los próximos diez años, específicamente en el programa "Promoción y posicionamiento de los atractivos turísticos"

- La apuesta del plan de desarrollo municipal "Es con resultados 2024-2027" será la identificación de emprendedores de negocios turísticos de origen Sotareño, la identificación de oferta de servicios, la conformación de una red de servicios, mejora de servicios básicos tales como transporte, hospedaje, alimentación y atención al cliente; diseño y puesta en marcha de una estrategia de promoción por canales virtuales y medios de comunicación, embellecimiento del centro histórico de Paispamba y Rioblanco, recuperación del molino de Francisco José de Caldas, construcción de senderos ecológicos con la participación de las juntas de acción comunal, restauración del antigua INSCUDE para darle paso a la casa museo Francisco José de Caldas en Paispamba, reconstrucción de la memoria histórica del Sabio Caldas como punto de partida para la promoción de turismo cultural y el aprovechamiento de la riqueza ambiental y agrícola.

Es por esto que en atención al cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal "ES CON RESULTADOS 2024-2027" En la línea estratégica: pilar sectorial: 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO desde la estrategia clave "Fomentar iniciativas para que se desarrollen proyectos para emprendimientos relacionados con turismo, al tiempo que mejorar promoción, mercadeo digital, y bienes básicos", el producto " 350204600 servicio de promoción turística" que tiene como meta la realización de campañas realizadas y dentro de las acciones contempladas del proyecto "**Fortalecimiento de capacidades del sector comercio, industria y turismo en el municipio de Sotará**", se establece como actividad el potenciar al municipio de Sotará como destino turístico y en tal sentido pretende la inclusión en las rutas y espacios de promoción que se realizan en el Departamento del Cauca como **realizar la participación en la XXIII versión del Congreso gastronómico de la ciudad de Popayán**, en la calidad de municipio Invitado.

| PROGRAMA | PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO |
|---|---|---|
| Fomentar el desarrollo turístico a nivel local y regional, promocionando a Sotará como destino encantador | Servicio de promoción turistica (3502046) | Campañas realizadas (350204600) |

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal "ES CON RESULTADOS" 2024-2027, en cumplimiento y compromiso con la comunidad Sotareña, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento del sector turismo direccionado desde la Secretaria de Planeación e Infraestructura encargada del manejo del sector turismo del municipio dentro del proyecto se encuentra **Financiación de la participación de Sotará en el congreso gastronómico versión 2025**, por lo cual se requiere la contratación de servicios logísticos, de fabricación y/o montaje necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades de promoción, buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente que repercuta en las iniciativas productivas y prestadoras de servicios del municipio de Sotará.

Por consiguiente, se ha propuesto el desarrollo y fomento de diferentes actividades de carácter turístico en el marco del proyecto: "**Fortalecimiento de capacidades del sector comercio, industria y turismo en el municipio de Sotará"**, identificado con código BPIN No**. 202500000016508**.

En este contexto y en el marco de la participación del congreso gastronómico, programado para los días del 04 al 07 de septiembre de 2025, el municipio de Sotará tiene prevista la presentación de la riqueza historia y atractivos turísticos del municipio, así como de las principales líneas productivas como: Café, lácteos, frutos, artesanías y comidas típicas; a través de un stand municipal, 2 stands comerciales y 1 stand de comidas típicas, además de la realización de los compromisos adquiridos como municipio invitado con: la presentación de grupos musicales, la participación en un foro académico, la realización de dos talleres culinarios, la realización de un almuerzo para los clientes del congreso gastronómico y la entrega de subvenirs a los clientes registrados en el congreso gastronómico. Lo anterior, como una plataforma regional para la promoción de los atractivos turísticos en sus diferentes modalidades que conlleve a mejorar el posicionamiento como destino de interés ante los potenciales visitantes del orden local, regional, nacional e internacional.

La participación en este importante evento de orden internacional resulta trascendental para el Municipio y sus habitantes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida*

*idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".*

Respecto a los recursos en dinero que deberá aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la participación en el congreso gastronómico de la ciudad de Popayán, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la llegada de turistas y visitantes presentes en el evento, fomentando diferentes modalidades de turismo.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Sotareña, la Administración Municipal requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero en efectivo, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de la cultura, los atractivos turísticos, el turismo en general y el apoyo a través de este último a diferentes sectores productivos como las artesanías, café, lácteos, frutas, comidas típicas, entre otros, la Administración municipal ve necesario, el apoyo institucional para mejorar la mencionada participación y lograr mejorar el posicionamiento como destino turístico.

Un convenio de asociación con aportes externos permite a la Administración Municipal, adelantar el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento.

1. **EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL XXIII CONGRESO GASTRONÓMICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA 2025 EN CALIDAD DE MUNICIPO INVITADO, ENMARCADO EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN: 202500000016508.**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Familia |
|---|---|---|---|---|
| ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES | 93 | 14 | 17 | 01 |
| SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL | 93 | 14 | 17 | 02 |
| SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN | 90 | 10 | 18 | 00 |
| SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | 90 | 10 | 16 | 00 |

En el marco de la participación en el XXIII congreso gastronómico vigencia 2025 en el municipio de Popayán, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

**2.2.1 Descripción de ítems:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT |
|---|---|---|---|
| **1** | **STANDS** | | |
| 1.1 | STAND MUNICIPIO SOTARÁ: Fabricación y montaje de estructuras para stands de feria cultural y turística, con diseño personalizado para el municipio de Sotará, Cauca. incluye módulos exhibidores, bodegas, iluminación eléctrica decorativa y ambientación. Las estructuras contemplan el uso de materiales resistentes a la intemperie y al uso intensivo durante eventos, con acabados de alta calidad estética.<br>a) Estructuras de stands grandes y pequeños en RH melamina resistente al agua, con tablones de pino de 14x3.3 cm y laminados de triplex de pino de 9 mm. Que rodea la medida del stand de 9x12 m<br>b) Puertas vaivén para cada módulo.<br>c) Bodega con puerta corrediza.<br>d) Exhibidores con ganchos, repisas flotantes y tubo colgante para ropa.<br>e) Iluminación decorativa con lámparas colgantes tipo bombillo y caja de breakers con tomacorrientes para cada módulo.<br>f) Diseño gráfico y ambientación visual: instalación de vinilos, letras decorativas, fotos, vegetación artificial y espacio para columpio fotográfico.<br>g) Sistema eléctrico completo, compuesto por:<br>o 1 caja de minibreakers de sobreponer de 4 circuitos.<br>o 1 minibreaker de 10A y 1 minibreaker de 30A.<br>o 18 metros de cable encauchetado 2x16 y 18 metros de cable encauchetado 2x14.<br>o 6 tomacorrientes Leviton de sobreponer.<br>o 2 paquetes de grapas plásticas para cable encauchetado.<br>o 6 lámparas colgantes.<br>o 4 rieles con 10 spots de 120°.<br>o 32 bombillos de luz cálida de 5W.<br>o 2 cintas aislantes 3M Tenflex negras de 18m.<br>o 100 tornillos drywall de 1 1/4.<br>o 1 paquete de amarras plásticas Dexon de 20 cm. | Unidad | 1 |
| 1.2 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS COMERCIALES: Stand comercial 2.5mx2.5m = 6.25 m²<br>Opción 2 - Incluye:<br>• Borde adhesivo rojo<br>• 3 spot<br>• bastidor 3 x 2,4 mts<br>• 2 paneles divisorios con matera<br>• 1 counter<br>• 1 silla alta<br>incluyen un toma corriente doble e iluminación | Unidad | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.3 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS GASTRONÓMICAS: Stand tipo TASCA 3.5mx3.5m = 12.25 m²<br>Incluye:<br>• Stand en paneles de textura madera<br>• 3 spot<br>• 1 barra + banner 2x1 mts<br>• Banner 1 x 2,4 mts (menú)<br>• Cenefa 2,5 x 0,3 mts<br>Incluye un toma corriente doble, iluminación, un tablón, 2 sillas rimax, un lavaplatos<br>con agua potable y servicio de alcantarillado. | Unidad | 1 |
| 2 | Presentaciones musicales | | |
| 2.1 | Presentación de grupo de música andina Sentimiento Andino | Unidad | 1 |
| 2.2 | Presentación de grupo de música andina Chasqui Runamanta | Unidad | 1 |
| 3 | Servicio de alimentación | | |
| 3.1 | Desayunos: Bebida caliente en vaso biodegradable de 7 onzas, amasijo, porción de proteína (huevo, carne) en empaque y con cubiertos biodegradables. | Unidad | 112 |
| 3.2 | ALMUERZO: Porción de arroz, proteína (res, cerdo, pollo), ensalada, porción de tubérculo, preparación de grano (frijoles, lentejas, garbanzos….) y bebida (incluye recipientes y cubiertos biodegradables). | Unidad | 112 |
| 3.3 | CENA: Porción de arroz, proteína (res, cerdo, pollo), ensalada, porción de tubérculo, preparación de grano (frijoles, lentejas, garbanzos…) y bebida (incluye recipientes y cubiertos biodegradables). | Unidad | 112 |
| 4 | Zona Instagramable | | |
| 4.1 | Decoración con arreglos con flores naturales (cartuchos ,gypsophila paniculata, follaje verde), intervención artística sobre el muro posterior del stand, con dimensiones de 5,33 m de largo por 2,00 m de alto; Esta intervención consistirá en una ilustración de gran formato acompañada de elementos en triplex de 3 mm mediante corte láser, dispuestos en distintos planos para generar un efecto tridimensional tipo diorama.<br><br>La composición permitirá la interacción del público, al estar diseñada a escala humana y facilitar que los visitantes se integren visualmente en el paisaje representado. Los elementos en triplex estarán anclados mediante soportes laterales tipo ángulo, garantizando su estabilidad estructural y la alineación del conjunto.<br><br>Este ajuste busca reforzar el componente visual e inmersivo del diseño, mejorando la experiencia del visitante sin comprometer la funcionalidad.; alquiler de trajes de personificación. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Compromisos como municipio Invitado | | |
| 5.1 | COMPROMISO CON CLIENTES VIP DEL CONGRESO GASTRONÓMICO COMO MUNICIPIO INVITADO: SUBVENIR RECORDATORIO CLIENTES VIP CONGRESO: Subvenir Bolsa reutilizable con estampado del municipio de Sotará, que al guardarse ella misma forma una fresa. Tamaño de 0,4*0,3 m. | Unidad | 420 |
| 5.2 | Compra de insumos para muestra gastronómica durante talleres orientados por CHEFS | Unidad | 400 |
| 5.3 | Compra de insumos para preparación de almuerzo clientes VIP | Unidad | 400 |
| 5.4 | Incentivo para participación de Chefs | unidad | 2 |
| 5.5 | Presentación de 1 Foro académico que resalte la gastronomía del municipio de Sotará a través de la historia. | unidad | 1 |
| 6 | Incentivos de participación empresarios | | |
| 6.1 | Incentivo para la participación de empresarios de la línea lácteos, frutas, granos, comidas típicas y chefs, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (chaqueta-camisón de chef, delantal y cofia con identificación bordada o estampada) | unidad | 26 |
| 6.2 | Incentivo para la participación de empresarios de las líneas de café y artesanías, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (Camibuso con bordado y gorra con identificación bordada o estampada) | unidad | 16 |
| 6.3 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de material de empaque biodegradable para expendio y degustaciones, que incluye: Bolsas de papel de kilo, libra y media libra, vaso transparente de 12 onzas, cucharas y tenedores de madera, bandeja con tapa de 3 divisiones, vaso de 7 onzas de cartón/papel, empaque para café tostado de libra, media libra, empaque para arándanos, bolsa hermética en papel Kraft y caja para brownie pequeña y mediana. | unidad | 18 |
| 6.4 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la entrega de stickers alusivos a la participación del municipio de Sotará. | unidad | 3800 |
| 7 | Servicio de transporte Logística | | |
| 7.1 | Transporte de refrigeradores para parque Caldas y bodega alterna desde instalaciones de proveedor (Ida y regreso), con servicio de cargue y descargue | unidad | 2 |
| 7.2 | Transporte STAND municipal desde la ciudad de Popayán hacia la cabecera municipal de Paispamba, con servicio de cargue y descargue | Unidad | 1 |
| 8 | Apoyo formativo | | |
| 8.1 | TALLER DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE VENTA Y MERCADEO: Taller de servicio: El éxito del cliente empieza por ti, duración de 3 horas para 25 personas, con ejercicios prácticos y material de ayuda en formato digital | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Pruebas o simulacros de participación | | |
| 9.1 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico, con la compra de materiales e insumos para pruebas de degustación y ejercicios de preparación comercial antes del congreso gastronómico, con el fin de mejorar la metodología de venta. | Unidad | 1 |
| 10 | Logística de almacenamiento de productos | | |
| 10.1 | Alquiler de refrigeradores/congeladores para bodega de almacenamiento interno, con el fin de garantizar la cadena de frio de los productos alimentarios que así lo requieran por 4 días. | Unidad | 2 |
| 10.2 | Alquiler de estufa industrial de 3 quemadores para proceso de cocción en stand tipo tasca por 4 días. | Unidad | 1 |
| 10.3 | Alquiler de bodega cerca al parque caldas como sitio de almacenamiento temporal de los productos. | Unidad | 1 |

**2.2.2. METODOLOGIAS:**

En el marco de la participación en el XXIII Congreso gastronómico en el municipio de Popayán, donde se tienen como país invitado a HUNGRIA, departamento invitado SAN ANDRES ISLAS y municipio invitado SOTARÁ CAUCA, estos invitados especiales, adquieren unos compromisos de participación y para el caso de Sotará, se desarrollarán las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | Metodología |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **STANDS** | | | |
| 1,1 | STAND MUNICIPIO SOTARÁ: Fabricación y montaje de estructuras para stands de feria cultural y turística, con diseño personalizado para el municipio de Sotará, Cauca. incluye módulos exhibidores, bodegas, iluminación eléctrica decorativa y ambientación. Las estructuras contemplan el uso de materiales resistentes a la intemperie y al uso intensivo durante eventos, con acabados de alta calidad estética.<br>a) Estructuras de stands grandes y pequeños en RH melamina resistente al agua, con tablones de pino de 14x3.3 cm y laminados de triplex de pino de 9 mm. Que rodea la medida del stand de 9x12 m<br>b) Puertas vaivén para cada módulo.<br>c) Bodega con puerta corrediza.<br>d) Exhibidores con ganchos, repisas flotantes y tubo colgante para ropa.<br>e) Iluminación decorativa con lámparas colgantes tipo bombillo y caja de breakers con tomacorrientes para cada módulo.<br>f) Diseño gráfico y ambientación visual: instalación de vinilos, letras decorativas, | Unidad | 1 | Como parte de los compromisos como municipio invitado, la corporación gastronómica de Popayán, otorga un espacio de 6m*12m en el parque caldas por los 4 días de realización del XXIII Congreso gastronómico, en este espacio el municipio debe instalar una infraestructura que le permita atender a los asistentes al evento con el fin de dar a conocer su cultura, gastronómia, potenciales turísticos, principales líneas productivas, diversidad étnica e historia.<br>El armado del STAND del municipio deberá estar listo por lo menos una semana antes del evento y su armado iniciará de acuerdo con lo estipulado por la Corporación Gastronómica de Popayán |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | fotos, vegetación artificial y espacio para columpio fotográfico.<br>g) Sistema eléctrico completo, compuesto por:<br>• 1 caja de minibreakers de sobreponer de 4 circuitos.<br>• 1 minibreaker de 10A y 1 minibreaker de 30A.<br>• 18 metros de cable encauchetado 2x16 y 18 metros de cable encauchetado 2x14.<br>• 6 tomacorrientes Leviton de sobreponer.<br>• 2 paquetes de grapas plásticas para cable encauchetado.<br>• 6 lámparas colgantes.<br>• 4 rieles con 10 spots de 120°.<br>• 32 bombillos de luz cálida de 5W.<br>• 2 cintas aislantes 3M Tenflex negras de 18m.<br>• 100 tornillos drywall de 1 1/4.<br>• o 1 paquete de amarras plásticas Dexon de 20 cm. | | | quienes estipulan un periodo de 48 o 24 horas antes del inicio del evento, luego de la instalación de las carpas principales y el armado de las tarimas. |
| 1,2 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS COMERCIALES: Stand comercial 2.5mx2.5m = 6.25 m²<br>Opción 2 - Incluye:<br>• Borde adhesivo rojo<br>• 3 spot<br>• bastidor 3 x 2,4 mts<br>• 2 paneles divisorios con matera<br>• 1 counter<br>• 1 silla alta<br>incluyen un tomacorriente doble e iluminación | Unidad | 2 | Como parte del apoyo a 5 unidades productivas del municipio (2 de lácteos y 3 de café) que realizarán su presentación en la XXIII versión del congreso gastronómico, se realiza el apoyo con el pago del valor de la participación de 2 stands tipo comercial (1 para lácteos y 1 para café), buscando generar un espacio de mercadeo y comercialización de productos que impacte positivamente en el crecimiento económico de las familias que se dedican a estas líneas productivas. Serán entregados al menos con un día de antelación a la realización del Congreso Gastronómico, con el fin de preparar la logística necesaria previa para la presentación de las iniciativas seleccionadas por la administración municipal. |
| 1,3 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS GASTRONÓMICAS: Stand tipo | Unidad | 1 | Como parte del apoyo a 3 unidades productivas del |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TASCA 3.5mx3.5m = 12.25 m²<br>Incluye:<br>• Stand en paneles de textura madera<br>• 3 spot<br>• 1 barra + banner 2x1 mts<br>• Banner 1 x 2,4 mts (menu)<br>• Cenefa 2,5 x 0,3 mts<br>Incluye un tomacorriente doble, iluminación, un tablón, 2 sillas plásticas, un lavaplatos con agua potable y servicio de alcantarillado. | | | municipio dedicadas a la preparación de comidas típicas Sotareñas (trucha frita, pan de maíz, rellena, tamales de pipián y empanadas de pipián) y quienes representarán la gastronomía municipal en la XXIII versión del congreso gastronómico, se realiza el apoyo con el pago del valor de 1 stands tipo tasca, con el fin de generar un espacio de mercadeo y comercialización de estos alimentos típicos que impacte positivamente en el crecimiento económico de las familias que se dedican a la gastronomía tradicional. Será entregado al menos con un día de antelación a la realización del Congreso Gastronómico, con el fin de preparar la logística necesaria previa para la presentación de las iniciativas seleccionadas por la administración municipal. |
| 2 | **PRESENTACIÓNES MUSICALES** | | | |
| 2.1 | Presentación de grupo de música andina (Sentimiento Andino) | Unidad | 1 | Como parte de los compromisos adquiridos por el municipio ante la realización del congreso gastronómico, se contratará la presentación de un grupo musical Sotareño para amenizar el almuerzo que brindará el municipio en el club Popayán a los clientes VIP el domingo 7 de septiembre, resaltando la riqueza artística del municipio. |
| 2.2 | Presentación de grupo de música andina (Chassqui Runamanta) | Unidad | 1 | Como parte de los compromisos adquiridos por el municipio ante la realización del congreso gastronómico, se contratará la presentación de un grupo musical Sotareño para realizar una presentación el domingo 7 de septiembre en una de las tarimas principales ubicadas en el parque Caldas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de la ciudad de Popayán, resaltando la riqueza artística del municipio. |
| 3 | **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** | | | |
| 3.1 | Desayunos: Bebida caliente en vaso biodegradable de 7 onzas, amasijo, porción de proteína (huevo, carne) en empaque y con cubiertos biodegradables. | Unidad | 112 | Dado que se requiere el apoyo de personal para desarrollar las actividades necesarias encaminadas a la representarán de Sotará como municipio invitado durante los 4 días de realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, en jornadas entre las 08:00am hasta las 9:30 pm se requiere contar con el servicio de alimentación. |
| 3.2 | ALMUERZO: Porción de arroz, proteína (res, cerdo, pollo), ensalada, porción de tubérculo, preparación de grano (frijoles, lentejas, garbanzos….) y bebida (incluye recipientes y cubiertos biodegradables). | Unidad | 112 | Dado que se requiere el apoyo de personal para desarrollar las actividades necesarias encaminadas a la representarán de Sotará como municipio invitado durante los 4 días de realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, en jornadas entre las 08:00am hasta las 9:30 pm se requiere contar con el servicio de alimentación. |
| 3.3 | CENA: Porción de arroz, proteína (res, cerdo, pollo), ensalada, porción de tubérculo, preparación de grano (frijoles, lentejas, garbanzos…) y bebida (incluye recipientes y cubiertos biodegradables). | Unidad | 112 | Dado que se requiere el apoyo de personal para desarrollar las actividades necesarias encaminadas a la representarán de Sotará como municipio invitado durante los 4 días de realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, en jornadas entre las 08:00am hasta las 9:30 pm se requiere contar con el servicio de alimentación. |
| 4 | **ZONA INSTAGRAMABLE** | | | |
| 4.1 | ORGANIZACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO Y DECORACION DEL ZONA INSTAGRAMABLE QUE INCLUYE: Decoración con arreglos con flores naturales (cartuchos, gypsophila paniculata, follaje verde)intervención artística sobre el muro | Unidad | 1 | En el marco de la visita de los turistas y visitantes al stand de Sotará como municipio invitado, se requiere la decoración de la zona instagramable con el fin de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | posterior del stand, con dimensiones de 5,33 m de largo por 2,00 m de alto. Esta intervención consistirá en una ilustración de gran formato acompañada de elementos en triplex de 3 mm mediante corte láser, dispuestos en distintos planos para generar un efecto tridimensional tipo diorama.<br><br>La composición permitirá la interacción del público, al estar diseñada a escala humana y facilitar que los visitantes se integren visualmente en el paisaje representado. Los elementos en triplex estarán anclados mediante soportes laterales tipo ángulo, garantizando su estabilidad estructural y la alineación del conjunto.<br><br>Este ajuste busca reforzar el componente visual e inmersivo del diseño, mejorando la experiencia del visitante sin comprometer la funcionalidad.; alquiler de trajes de personificación. | | | brindar una experiencia inmersiva a través de elementos que representen la riqueza paisajística, biológica, histórica y artística del municipio en donde los visitantes y turistas a la XXIII versión del congreso gastronómico puedan tomarse fotos de recuerdo, en busca de incrementar la divulgación de los atractivos turísticos del municipio e incidir en posibles visitantes. |
| 5 | **COMPROMISOS MUNICIPIO INVITADO** | | | |
| 5.1 | COMPROMISO CON CLIENTES VIP DEL CONGRESO GASTRONÓMICO COMO MUNICIPIO INVITADO: SUBVENIR RECORDATORIO CLIENTES VIP CONGRESO: Bolsa reutilizable con estampado del municipio de Sotará, que al guardarse ella misma forma una fresa. Tamaño de 0,4*0,3 m. | Unidad | 420 | Como parte de los compromisos adquiridos como municipio invitado ante la realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, se realizará la entrega a los clientes VIP de un subvenir que haga referencia a un elemento típico del municipio de Sotará (Bolsa reutilizable de 56cm*34cm con estampado alusivo al municipio de SOTARÁ y que al guardarse en ella misma obtiene una forma de fresa, haciendo alusión a uno de los productos más representativos del municipio), esta entrega se debe realizar 2 semanas antes de la realización del evento (18 agosto) a los miembros de la corporación gastronómica de Popayán. |
| 5.2 | Compra de insumos para muestra gastronómica durante talleres orientados por CHEFS | Unidad | 400 | En el marco de los compromisos adquiridos como municipio invitado a la XIII versión del congreso gastronómico, el municipio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | desarrollará 2 talleres de preparación de un alimento con una duración de 45 minutos cada uno. Se requiere la compra de insumos, materias primas entre otros elementos, para hacer la entrega de 200 degustaciones del planto preparado a los asistentes de cada taller. |
| 5.3 | Compra de insumos para preparación de almuerzo clientes VIP | Unidad | 400 | En el marco de los compromisos adquiridos como municipio invitado a la XIII versión del congreso gastronómico, el municipio debe brindar un almuerzo para los clientes VIP el día domingo 7 de septiembre en el club Popayán, razón por la cual se requiere de la compra de insumos, materias primas entre otros elementos necesarios para la elaboración de este almuerzo en las condiciones establecidas por los chefs del gastronómico. |
| 5.4 | Incentivo para participación de Chefs | unidad | 2 | Como parte de los compromisos adquiridos como municipio invitado ante la realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, se contará con el apoyo de 2 chefs Sotareños quienes desarrollarán los talleres gastronómicos y el almuerzo que el municipio ofrecerá, razón por la cual, se entregará un incentivo como reconocimiento a la participación en este evento. |
| 5.5 | Presentación de 1 Foro académico que resalte la gastronomía del municipio de Sotará a través de la historia. | unidad | 1 | Como parte de los compromisos adquiridos como municipio invitado ante la realización de la XXIII versión del congreso gastronómico, el municipio garantizará la participación de ponentes para el desarrollo de un Foro académico que resalte la gastronomía del municipio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | **INCENTIVOS PARTICIPACIÓN EMPRESARIOS** | | | |
| 6.1 | Incentivo para la participación de empresarios de la línea lácteos, frutas, granos, comidas típicas y chefs, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (chaqueta- camisón de chef, delantal y cofia con identificación bordada o estampada) | unidad | 26 | Con el fin de mejorar la presentación de los ponentes y emprendedores de las líneas lácteos, frutas, granos, comidas típicas y chefs, se requiere la elaboración de un uniforme tipo chef que incluya: filipina, delantal y cofia con estampado o bordado alusivo a la participación del municipio de Sotará en la XXIII versión del congreso gastronómico. |
| 6.2 | Incentivo para la participación de empresarios de las líneas de café y artesanías, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (Camibuso con bordado y gorra con identificación bordada o estampada) | unidad | 16 | Con el fin de mejorar la presentación de los ponentes y emprendedores de las líneas de café y artesanías, se requiere la elaboración de un uniforme que incluya: Polo y gorra, con estampado o bordado alusivo a la participación del municipio de Sotará en la XXIII versión del congreso gastronómico. |
| 6.3 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de material de empaque biodegradable para expendio y degustaciones, que incluye: Bolsas de papel de kilo, libra y media libra, vaso transparente de 12 onzas, cucharas y tenedores de madera, bandeja con tapa de 3 divisiones, vaso de 7 onzas de cartón/papel, empaque para café tostado de libra, media libra, empaque para arándanos, bolsa hermética en papel Kraft y caja para brownie pequeña y mediana. | unidad | 18 | Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la corporación gastronómica de Popayán en lo referente al NO uso de desechables convencionales para el empaque de alimentos, se realizará la compra de materiales amigables con el ambiente de acuerdo a las características de cada producto ofrecido por los emprendedores y estos serán entregados entre las 18 de las iniciativas que representarán al municipio en la XXIII versión del congreso gastronómico. |
| 6.4 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la entrega de stickers alusivos a la participación del municipio de Sotará. | unidad | 3800 | Con el objetivo de informar a los turistas y visitantes sobre los productos provenientes u ofrecidos por emprendimientos Sotareños, se identificarán los empaques con un sticker alusivo al municipio de Sotará buscando generar mayor |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | divulgación y promoción de la riqueza gastronómica del municipio. |
| 7 | **SERVICIO TRANSPORTE LOGISTICA** | | | |
| 7.1 | Transporte de refrigeradores/congeladores/estufas/equipos de cocción para parque Caldas y bodega alterna desde instalaciones de proveedor (Ida y regreso), con servicio de cargue y descargue | unidad | 2 | Como parte de la logística necesaria para garantizar la cadena de frio de los insumos o productos lácteos, frutas y trucha y de los equipos de cocción necesarios para la preparación a realizar en el stand tipo tasca, ofrecidos por los emprendedores Sotareños, se requiere transportar equipos de frio y/o cocción para los stands en el parque caldas y en la bodega de almacenamiento alterno ya que la capacidad de almacenamiento de producto en los stands es reducida. Para esto es necesario contar con el servicio de transporte, cargue y descargue. |
| 7.2 | Transporte STAND municipal desde la ciudad de Popayán hacia la cabecera municipal de Paispamba, con servicio de cargue y descargue | Unidad | 1 | Una vez finalizada la participación del municipio de Sotará en la XXIII versión del congreso gastronómico, se requiere realizar el desmonte, cargue, descargue y transporte de la infraestructura desde el parque Caldas de la ciudad de Popayán hasta la cabecera municipal de Paispamba con el fin de guardar los elementos que podrán ser utilizados en futuros eventos. |
| 8 | **APOYO FORMATIVO** | | | |
| 8.1 | TALLER DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE VENTA Y MERCADEO: Taller de servicio: El éxito del cliente empieza por ti, duración de 3 horas para 25 personas, con ejercicios prácticos y material de ayuda en formato digital | Unidad | 1 | Con el fin mejorar las habilidades comerciales y de mercadeo de los emprendedores que se postularon voluntariamente para representar al municipio de Sotará en la XXIII versión del congreso gastronómico, se requiere ofrecer una capacitación por un profesional con la idoneidad y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | experiencia en estas áreas, se requiere postgrado y experiencia en docencia o acompañamiento a emprendimientos en temas de marketing, mercadeo y/o técnicas de venta. |
| 9 | **PRUEBAS O SIMULACROS DE PARTICIPACIÓN** | | | |
| 9.1 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico, con la compra de materiales e insumos para pruebas de degustación y ejercicios de preparación comercial antes del congreso gastronómico, con el fin de mejorar la metodología de venta. | Unid | 1 | Como parte del proceso de preparación y alistamiento de los platos a desarrollar en los dos talleres y el almuerzo que el municipio ofrecerá en el club Popayán, así como de simulacros por parte de los emprendedores que representarán al municipio en el marco de la XXIII versión del congreso gastronómico, se requiere comprar insumos, materias primas y otros elementos necesarios para realizar pruebas gastronómicas para identificar opciones de mejora y garantizar la calidad de los productos. |
| 10 | **Logística de almacenamiento de productos** | | | |
| 10.1 | Alquiler de refrigeradores/congeladores para bodega de almacenamiento interno, con el fin de garantizar la cadena de frio de los productos alimentarios que así lo requieran por 4 días. | Unid | 2 | Como parte de la logística necesaria para garantizar la cadena de frio de los insumos o productos lácteos, frutas y trucha, ofrecidos por los emprendedores Sotareños, se requieren equipos de frio para los stands en el parque caldas y en la bodega de almacenamiento alterno ya que la capacidad de almacenamiento de producto en los stands es reducida |
| 10.2 | Alquiler de estufa industrial de 3 quemadores para proceso de cocción en stand tipo tasca por 4 días. | Unidad | 1 | Como parte de la logística necesaria para garantizar la preparación de los insumos o productos como trucha, tamales de pipián, empanadas de pipián, rellena, entre otros ofrecidos por los emprendedores Sotareños, se |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | requiere transportar equipos de cocción para el stand tipo tasca en el parque caldas. |
| 10.3 | Alquiler de bodega cerca al parque caldas como sitio de almacenamiento temporal de los productos. | | 1 | En atención a que el espacio de almacenamiento de productos que se tiene en los stands ubicados en el parque Caldas de la ciudad de Popayán es reducido y a que el evento tiene una duración de 4 días, se requiere un lugar o bodega de almacenamiento temporal cercana al parque Caldas con el fin de mantener un stock o inventario de productos en las condiciones necesarias y garantizar la disponibilidad u oferta de los productos. |

**2.2.3 Resultados y Actividades específicas**

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de realizar la participación del municipio en la XXIII versión del Congreso Gastronómico de la ciudad de Popayán, como un espacio de posicionamiento y divulgación de las iniciativas económicas y de los atractivos turísticos del municipio como base de la economía del municipio de SOTARÁ.
2. Garantizar la logística necesaria para la participación en el evento y todas las actividades programadas antes y durante los días entre el 04 y 07 de septiembre**,** tales como: compra de elementos y materias primas, pago de Stands, acompañamiento técnico a empresarios, servicios de transporte, selección de grupos musicales y demás necesarios.
3. Difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.
4. Impresión de diseños para estrategias de divulgación, de la participación del municipio de SOTARÁ EN LA XXIII VERSIÓN DEL CONGRESO GASTRONÓMICO**.**
5. EL DIA 3 de SEPTIEMBRE se deberá garantizar la entrega a satisfacción del STAND DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ para la participación entre el 4 y el 7 de septiembre en el Congreso Gastronómico VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPO DE POPAYÁN realizando las acciones pertinentes para brindar el acompañamiento profesional de armado y funcionamiento del stand.
6. Realizar las acciones pertinentes para brindar auxilio económico para el transporte, alojamiento y alimentación de conformidad con lo coordinado con la Administración Municipal para emprendimientos seleccionados.
7. Diseño y elaboración de certificaciones para los participantes al congreso gastronómico en su XXIII versión.
8. Garantizar que en el marco del evento se efectúe la presentación de los siguientes artistas: **SENTIMIENTO ANDINO DE PAISPAMBA Y CHASQUI RUNAMANTA**, manteniendo

además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y en general del cumplimiento de normatividad aplicable.

**9.** Diseños para estrategias de divulgación, relacionados en la ficha técnica del Evento de Participación en la XXIII versión del Congreso Gastronómico.

**10.** Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas durante los días entre el 4 y 7 de septiembre de 2025.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | Vr Unitario | Vr Total |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **STANDS** | | | | |
| 1,1 | STAND MUNICIPIO SOTARÁ: Fabricación y montaje de estructuras para stands de feria cultural y turística, con diseño personalizado para el municipio de Sotará, Cauca. incluye módulos exhibidores, bodegas, iluminación eléctrica decorativa y ambientación. Las estructuras contemplan el uso de materiales resistentes a la intemperie y al uso intensivo durante eventos, con acabados de alta calidad estética.<br>a) Estructuras de stands grandes y pequeños en RH melamina resistente al agua, con tablones de pino de 14x3.3 cm y laminados de triplex de pino de 9 mm. Que rodea la medida del stand de 9x12 m<br>b) Puertas vaivén para cada módulo.<br>c) Bodega con puerta corrediza.<br>d) Exhibidores con ganchos, repisas flotantes y tubo colgante para ropa.<br>e) Iluminación decorativa con lámparas colgantes tipo bombillo y caja de breakers con tomacorrientes para cada módulo.<br>f) Diseño gráfico y ambientación visual: instalación de vinilos, letras decorativas, fotos, vegetación artificial y espacio para columpio fotográfico.<br>g) Sistema eléctrico completo, compuesto por:<br>o 1 caja de minibreakers de sobreponer de 4 circuitos. | Unidad | 1 | 35.645.000 | 35.645.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | o 1 minibreaker de 10A y 1 minibreaker de 30A.<br>o 18 metros de cable encauchetado 2x16 y 18 metros de cable encauchetado 2x14.<br>o 6 tomacorrientes Leviton de sobreponer.<br>o 2 paquetes de grapas plásticas para cable encauchetado.<br>o 6 lámparas colgantes.<br>o 4 rieles con 10 spots de 120°.<br>o 32 bombillos de luz cálida de 5W.<br>o 2 cintas aislantes 3M Tenflex negras de 18m.<br>o 100 tornillos drywall de 1 1/4.<br>o 1 paquete de amarras plásticas Dexon de 20 cm. | | | | |
| 1,2 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS COMERCIALES: Stand comercial 2.5mx2.5m = 6.25 m²<br>Opción 2 - Incluye:<br>• Borde adhesivo rojo<br>• 3 spot<br>• bastidor 3 x 2,4 mts<br>• 2 paneles divisorios con matera<br>• 1 counter<br>• 1 silla alta<br>incluyen un toma corriente doble e iluminación | Unidad | 2 | 2.690.000 | 5.380.000 |
| 1,3 | STAND PARA PARTICIPACIÓN DE INICIATIVAS GASTRONÓMICAS: Stand tipo TASCA 3.5mx3.5m = 12.25 m²<br>Incluye:<br>• Stand en paneles de textura madera<br>• 3 spot<br>• 1 barra + banner 2x1 mts<br>• Banner 1 x 2,4 mts (menú)<br>• Cenefa 2,5 x 0,3 mts<br>Incluye un toma corriente doble, iluminación, un tablón, 2 sillas rimax, un lavaplatos<br>con agua potable y servicio de alcantarillado. | Unidad | 1 | 4.990.000 | 4.990.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **46.015.000** |
| 2 | **PRESENTACIÓN MUSICAL** | | | | |
| 2.1 | Presentación de grupo de música andina (Sentimiento Andino) | Unidad | 1 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| 2.2 | Presentación de grupo de música andina (Chasqui Runamanta) | Unidad | 1 | 3.600.000 | 3.600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **7.200.000** |
| 3 | **SERVICIO DE ALIEMENTACIÓN** | | | | |
| 3.1 | Desayunos: Bebida caliente en vaso biodegradable de 7 onzas, amasijo, porción de proteína (huevo, carne) en empaque y con cubiertos biodegradables | Unidad | 112 | 16.300 | 1.825.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.2 | ALMUERZO: Sopa de guineo con espinazo de cerdo con porción de arroz blanco y agua de panela (incluye recipientes desechables de papel y cubiertos desechables biodegradables). | Unidad | 112 | 25.200 | 2.822.400 |
| 3.3 | CENA: Sopa de guineo con espinazo de cerdo con porción de arroz blanco y agua de panela (incluye recipientes desechables de papel y cubiertos desechables biodegradables). | Unidad | 112 | 25.200 | 2.822.400 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **7.470.400** |
| 4 | **ZONA INSTAGRAMABLE** | | | | |
| 4.1 | ORGANIZACIÓN DEL SITIO DEL EVENTO Y DECORACION DEL ZONA INSTAGRAMABLE QUE INCLUYE: Decoración con arreglos con flores naturales (Cartuchos, gypsophila paniculata, follaje verde)intervención artística sobre el muro posterior del stand, con dimensiones de 5,33 m de largo por 2,00 m de alto. Esta intervención consistirá en una ilustración de gran formato acompañada de elementos en triplex de 3 mm mediante corte láser, dispuestos en distintos planos para generar un efecto tridimensional tipo diorama.<br><br>La composición permitirá la interacción del público, al estar diseñada a escala humana y facilitar que los visitantes se integren visualmente en el paisaje representado. Los elementos en triplex estarán anclados mediante soportes laterales tipo ángulo, garantizando su estabilidad estructural y la alineación del conjunto.<br><br>Este ajuste busca reforzar el componente visual e inmersivo del diseño, mejorando la experiencia del visitante sin comprometer la funcionalidad.; alquiler de trajes de personificación. | Unidad | 1 | 1.905.000 | 1.905.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **1.905.000** |
| 5 | **COMPROMISOS MUNICIPIO INVITADO** | | | | |
| 5.1 | COMPROMISO CON CLIENTES VIP DEL CONGRESO GASTRONÓMICO COMO MUNICIPIO INVITADO: SUBVERNI RECORDATORIO CLIENTES VIP CONGRESO: Bolsa reutilizable con estampado del municipio de Sotará, que al guardarse ella misma forma una fresa. Tamaño de 0,4*0,3 m. | Unidad | 420 | 10.540 | 4.426.800 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.2 | Compra de insumos para muestra gastronómica durante talleres orientados por CHEFS | Unidad | 400 | 3.950 | 1.580.000 |
| 5.3 | Compra de insumos para preparación de almuerzo clientes VIP | Unidad | 400 | 9.211 | 3.368.400 |
| 5.4 | Incentivo para participación de Chefs | unidad | 2 | 657.900 | 1.315.800 |
| 5.5 | Presentación de 1 Foro académico que resalte la gastronomía del municipio de Sotará a través de la historia. | unidad | 1 | 0 | 0 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **11.007.000** |
| 6 | **INCENTIVOS PARTICIPACIÓN EMPRESARIOS** | | | | |
| 6.1 | Incentivo para la participación de empresarios de la línea lácteos, frutas, granos, comidas típicas y chefs, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (chaqueta- camisón de chef, delantal y cofia con identificación bordada o estampada) | unidad | 26 | 111.900 | 2.909.400 |
| 6.2 | Incentivo para la participación de empresarios de las líneas de café y artesanías, en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de uniforme (Camibuso con bordado y gorra con identificación bordada o estampada) | unidad | 16 | 70.000 | 1.120.000 |
| 6.3 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la dotación de material de empaque biodegradable para expendio y degustaciones, que incluye: Bolsas de papel de kilo, libra y media libra, vaso transparente de 12 onzas, cucharas y tenedores de madera, bandeja con tapa de 3 divisiones, vaso de 7 onzas de cartón/papel, empaque para café tostado de libra, media libra, empaque para arándanos, bolsa hermética en papel Kraft y caja para brownie pequeña y mediana. | unidad | 18 | 148.500 | 2.673.000 |
| 6.4 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico representado en la entrega de stickers alusivos a la participación del municipio de Sotará. | unidad | 3800 | 400 | 1.519.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **8.221.400** |
| 7 | **SERVICIO TRANSPORTE LOGISTICA** | | | | |
| 7.1 | SERVICIO DE TRANSPORTE LOGISTICA: Transporte de refrigeradores para el parque Caldas | unidad | 2 | 250.000 | 500.000 |
| 7.2 | Transporte STAND municipal desde la ciudad | Unidad | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | de Popayán hacia la cabecera municipal de Paispamba, con servicio de cargue y descargue | | | 600.000 | 600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **1.100.000** |
| 8 | **APOYO FORMATIVO** | | | | |
| 8.1 | TALLER DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE VENTA Y MERCADEO: Taller de servicio: El éxito del cliente empieza por ti, duración de 3 horas para 25 personas, con ejercicios prácticos y material de ayuda en formato digital | Unidad | 1 | 600.000 | 600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **600.000** |
| 9 | **PRUEBAS O SIMULACROS DE PARTICIPACIÓN** | | | | |
| 9.1 | Incentivo para la participación de empresarios en el XXIII Congreso gastronómico, con la compra de materiales e insumos para pruebas de degustación y ejercicios de preparación comercial antes del congreso gastronómico, con el fin de mejorar la metodología de venta. | Unid | 1 | 658.000 | 658.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **658.000** |
| 10 | **LUGAR DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL ALTERNO AL CONGRESO GASTRONÓMICO** | | | | |
| 10.1 | Alquiler de refrigeradores/congeladores para bodega de almacenamiento interno, con el fin de garantizar la cadena de frio de los productos alimentarios que así lo requieran por 4 días. | Unid | 2 | 395.000 | 790.000 |
| 10.2 | Alquiler de estufa industrial de 3 quemadores para proceso de cocción en stand tipo tasca por 4 días. | Unidad | 1 | 395.000 | 395.000 |
| 10.3 | Alquiler de bodega cerca al parque caldas como sitio de almacenamiento temporal de los productos. | unidad | 1 | 600.000 | 600.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **1.785.000** |
| | **VALOR TOTAL $** | | | | **85.961.800** |

**NOTA 1:** Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría de planeación e infraestructura.

**NOTA 2:** el presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($85.961.800) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En todo caso, el aporte máximo que efectuará el Municipio para la financiación del convenio será de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (81.600.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico ofrecido por las ESAL en su propuesta frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte no podrá ser inferior a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.361.000),** so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Si el aporte de la ESAL es superior, disminuirá en proporción el porcentaje de aporte del municipio según corresponda.

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **370 del 08 de julio de 2025**, por lo que requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo la suma equivalente a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (4.361.800).**

| ACTIVIDAD | CDP No. | VALOR CDP |
|---|---|---|
| Participación de SOTARÁ en calidad de municipio invitado, en la XXIII versión del Congreso Gastronómico de la ciudad de Popayán | **370 del 08 de julio de 2025** | $ 81.600.000 |
| **VALOR TOTAL CDP** | | **$ 81.600.000** |

**APORTE MUNICIPIO: $81.600.000**
**APORTE ESAL MÍNIMO: $ 4.361.800 (Aproximadamente el 5.07 %)**
**VALOR TOTAL PRESUPUESTO: $ 85.961.800**

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el*

*fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: *" (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

## 3. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.

- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

El Municipio de Sotará, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

**A.** JURÍDICO
**B.** FINANCIERO
**C.** TÉCNICO.

### 3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

**a. Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

**b. Certificado de existencia y representación legal**

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de

expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

- La ESAL, debe haberse constituido legalmente, mínimo diez (10) años antes, de la celebración del respectivo convenio.
- Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.

**c. Documento mediante el cual se confiere representación**

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

**d. Autorización para comprometer a la ESAL**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

**e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.**

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas

correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Sotará aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2.

**g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

**h. Poderes.**

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

**i. Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

**j. Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

**k. Certificado de antecedentes disciplinarios.**

**l. Certificado de antecedentes penales.**

**m. Certificación de antecedentes fiscales.**

**n. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**

**o. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios REDAM.**

**p. Certificado de antecedentes sexuales.**
**q. Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

**r. Compromiso anticorrupción.**

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo N.º 4 “Compromiso anticorrupción”, de esta convocatoria.

**s. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:**

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos

como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte mínimo económico equivalente **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.361.000).** Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación, conforme la Ley 527 de 1999.

**t. Hoja de vida en el formato del DAFP**

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

**u. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP**

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

**v. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones**,

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años.

**w. Certificación de personal políticamente expuesto.**

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 6)

**x. Estatutos sociales de la ESAL**.

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

**y. Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2024.**

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un

contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

- **Propuesta económica**

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferior a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.361.000)**, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

### 3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

- ***Índice de liquidez:***

  IL = Activo corriente / Pasivo corriente

  Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a **1,00 o indeterminado**

- ***Índice de endeudamiento***

***IE = Pasivo total / Activo total***

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa**. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.05.**

- ***Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)***

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. **Este indicador se establece que será mayor o igual a 0, o indeterminado.**

- ***Capacidad Organizacional***

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

- ***Rentabilidad del patrimonio***

  RP = Utilidad operacional / Patrimonio
  El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 1**

- ***Rentabilidad del activo:***

  RP = Utilidad operacional / Activo total
  El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 1**

**Forma de acreditar:** Se acreditará mediante certificación expedida por el Contador Público, donde denote los indicadores financieros y de capacidad organizacional de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

### 3.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que no sea inferior a dos (02) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

❖ **Experiencia especifica:**

La ESAL deberá aportar dos (2) contratos o convenios ejecutados y liquidados, donde la sumatoria de los aportes del ESAL sea igual o superior al 100% calculado en SMMLV del valor del aporte de la ESAL que se estima en la presente convocatoria pública y cuyo objeto sea en actividades que se relacionen con el objeto de este convenio o enmarcadas en actividades de índole cultural; los convenios o contratos deberán haberse celebrados, ejecutados, terminados y liquidados.

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto

del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL.

❖ **Acreditación de equipos tecnológicos y personal:**

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

Además, debe acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes grupos artísticos: GRUPO DE MUSICA SENTIMIENTO ANDINO, GRUPO CHASQUI RUNAMANTA.

❖ **REPUTACIÓN**

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

**4. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:**

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

| **FACTOR** | **TOTAL** |
|---|---|
| FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO | 150 |
| FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) | 250 |
| FACTOR ECONOMICO | 400 |
| STAND MUNICIPIO DE SOTARA del item 1.1 PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO | 100 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| **Total** | **1000** |

- **FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 150 PUNTOS:**

| **PERFIL** | **CONDICIÓN** | **PUNTAJE** |
|---|---|---|
| COORDINADOR | Si la ESAL presenta un Coordinador con formación académica profesional en el área del núcleo básico del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas. | 150 puntos |

Para lo cual, la ESAL deberá aportar la hoja de vida del equipo de trabajo, incluyendo la carta de intención de querer participar en el desarrollo del presente convenio

- **FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS**

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios de operación logística que tengan relación con actividades culturales, se le otorgará un puntaje de 250 puntos.

- **FACTOR ECONOMICO – 400 PUNTOS**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (4.361.800),** aproximadamente el 5.07 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

| **APORTES EN DINERO** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Aporte en dinero del 5,07% al 19.99% | 300 |
| Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99% | 350 |
| Aporte en Dinero del 30% en adelante | 400 |

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

- **STAND MUNICIPIO DE SOTARA del ítem 1.1 PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO - 100 PUNTOS**

Al proponente que mediante certificación expresa firmada por el representante legal, manifieste que el Stand del que tata el numeral 1.1 de las condiciones técnicas, no será alquilado, sino que por el contrario será entregado al Municipio en todas sus partes, una vez terminado el evento, obtendrá 100 puntos. Quien no realice la presentación de la certificación, no obtendrá puntaje.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS**

Se otorgará puntaje a las ESAL que efectúen ofrecimiento suscrito del Representante Legal, en el que se indique la procedencia de los bienes y/o servicios adquiridos en el desarrollo de las actividades del convenio.

En virtud de lo anterior, el oferente debe allegar carta de compromiso expedida por el oferente, debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, donde se compromete a que los bienes y servicios que sean susceptibles de compra o alquiler dentro de las actividades señaladas en el alcance del objeto serán adquiridas en el departamento del Cauca, otorgándoles

un puntaje así:

- Cuando el proponente manifieste que el 100% de bienes, servicios y personal a utilizar en el desarrollo de actividades del convenio se adquieran en el Departamento del Cauca, **se le asignarán 100 puntos**.

Para efectos de acreditación por Apoyo local, la entidad ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta. En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

**6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1 OBLIGACIONES COMUNES:**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

**6.2 OBLIGACIONES DE LA ESAL:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

**1.** Invertir el aporte del Municipio de Sotará, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
**2.** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Sotará desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
**3.** Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
**4.** Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
**5.** Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
**6.** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Sotará, en las actividades que se vayan a realizar.
**7.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
**8.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
**9.** Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
**10.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
**11.** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos

aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.

**12.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

**13.** Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

**14.** Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

**15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

**16.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

**17.** El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

**18.** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

**19.** No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.

**20.** La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

**21.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

**22.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

**23.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

### 6.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

**1.** Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.

**2.** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

**3.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.

4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

**7- OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS**

**Buen manejo de recursos**

**Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

**Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

**Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

**Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

**8- ANÁLISIS DEL SECTOR:**

**8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA**

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio y de la coordinadora del sector agropecuario de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera

que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

**8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS**

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial hacen parte del presente documento.

**9- ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

| Entidad estatal | Objeto | N° proceso contractual | Valor Total | Asociado |
|---|---|---|---|---|
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA" | Convenio F5-F32-001-2022 | $374,000,000 | FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE | Convenio F6-F32F303-F09-F12-2021 | $115.635.000 | CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO | | | |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA** | AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE EL MUNICIPIO DE BALBOA Y LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA PARA COMPLEMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA, “BALBOA FS” EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE FUTBOL DE SALÓN 2021 | Convenio F5-F32-159-2021 | $66,000,000 | LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA “AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUENTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES EXTREMOS, CONMEMORACION "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.” | Convenio F5-F32-240-2021 | $ 92,036,753 | FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CULTURA Y PARTICIPACIÓN PARA TODOS" 2020 PARA ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES DE LA INTERCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA” .FUPRODESO, CON EL FIN DE APOYAR LOS EVENTOS | Convenio C19-001-2020 | $105.000.000 | FUNDACIÓN INNOVAR LCD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PARA FORTALECER DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS TRADICIONALES A CELEBRARSE EN EL MES DE ENERO DE 2020, DENOMINADO “CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS | | | |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA** | AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO Y HUMANO , PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, RECREATIVA, DEPORTIVA, AGROPECUARIA Y DE INTEGRACIÓN CAMPESINA, ENMARCADA EN LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA . | Convenio N° 001 de 2020 | $269.707.500 | FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL |
| **ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO** | AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL EFRAIN OROZCO A REALIZARSE EL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO. | **Convenio F32-229-2017** | $ 21.000.000 | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL DEL SER HUMANO |
| **MUNICIPIO DE SOTARA** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | CONVENIO DE ASOCIACION No. C19-003-2024 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024 | $ 339.161.505 | FUNDACION TERRITORIOS CON PAZ NIT: 901639799-8 |
| **MUNICIPIO EL TAMBO-CAUCA** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EXPOTAMBO EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS FERIAS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPO DE EL TAMBO CAUCA, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN 2024192560037 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | CONVENIO No. C19-004-2024 | $42.000.000 | FUNDACION CORPOFUTURO |

**10- VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para ello, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **370 del 08 de julio de 2025**, por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($81.600.0000) M/cte.** Cuya programación está discriminada en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Expedido por la oficina de Tesorería municipal.

| ACTIVIDAD | CDP No. | VALOR CDP |
|---|---|---|
| Participación en la XXIII versión del congreso gastronómico | *370 DE 08 DE JULIO /2025* | $ 81.600.000 |
| **VALOR TOTAL CDP** | | **$ 81.600.000** |

**APORTE ESAL: $ 4.361.800 (Aproximadamente el 5.07%)**
**VALOR TOTAL PRESUPUESTO: $85.961.800**

**11- PLAZO**

El CONVENIO tendrá una duración hasta el 30 de septiembre de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

**12- LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en los Municipios de Sotará y Popayán, Departamento del Cauca

**13- LICENCIAS REQUERIDAS.**

El presente CONVENIO NO requiere las licencias de la Secretaría de Desarrollo Social para el uso del espacio público, NI realizar el pago de los derechos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, puesto que estos valores están a cargo de la CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN.

**14- FORMA DE DESEMBOLSO**

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Sotará previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas

vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Sotará deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

**15- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio o quien haga sus veces y, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

**13- GARANTÍAS**

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Sotará Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**a) El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**b) Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**c) Calidad de los bienes,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato

**d) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

**e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al

beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

## 15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas. | Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio | 1-Raro | 2-Menor | 3- Riesgo Bajo | Menor |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales | Inadecuada selección del ESAL | 1-Raro | 2-Menor | Riesgo Bajo | Menor |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio | Razones y/o motivos atribuibles al ESAL | improbable | moderado | Riesgo medio | Medio |
| 4 | Específica | Interno | Ejecución | Financieros | Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del convenio | 1-Raro | 2-Menor | Riesgo Bajo | Menor |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Especifico | Interno | Planeación | Económico | Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual | Controversias post-contractuales (liquidación) | 2-improbable | 3- moderado | 5-Riesgo Medio | Medio |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio | Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total. | 3-Posible | 4-Mayor | 7-Mayor | Alto |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Sociales y/o Políticos | Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios | Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio | 3-Posible | 2-Menor | 5-Riesgo Medio | Medio |

**Nota:** la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio del económico convenio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del convenio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | MUNICIPIO DE SOTARA | Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista | 1-Raro | 2- Menor | 3-Bajo | No | Supervisor | Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista | De manera periódica |
| 2 | MUNICIPIO DE SOTARA | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista. | 1-Raro | 2-Menor | 3-Bajo | No | Área Solicitante | Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados. | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 3 | MUNICIPIO DE SOTARA | Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar | 1-Raro | 2-Menor | 3-Bajo | No | Grupo de contratación y supervisor | Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 4 | MUNICIPIO DE SOTARA | Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal | 1-Raro | 2-Menor | 3-Bajo | No | Grupo de Contratación y Área Financiera | Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 5 | MUNICIPIO DE SOTARA | Definir un correcto objeto contractual | 2- Improbable | insignificante | 3-Bajo | No | Área Solicitante | Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio | Cada vez que se presente la necesidad. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio del económico convenio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | CONTRATISTA | Reprogramación de los tiempos de ejecución | 1-Raro | 2-menor | 3-Bajo | No | Supervisor del convenio | Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas | Cada vez que se presente la necesidad. |
| 7 | CONTRATISTA | Reprogramación de los tiempos de ejecución | Improbable | insignificante | 3-Bajo | No | Supervisor del convenio | Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas | Cada vez que se presente la necesidad. |

**16. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

"Original Firmado"
**VICTOR ALFONSO SALAZAR CERON**
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Antonio Muñoz – Contratista apoyo
Revisó: Víctor A. Salazar C.- Componente técnico,
Ajustó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos - Abogado Externo Contratación